AÑO DE 1845. Martes 15 de julio. NÚMERO 84.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe á 20 rs. para esta capital y 24 para fuera franco de porte, por trimestres anticipados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 613.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 10 del actual se ha servido dirigirme la Real orden siguiente.

Con motivo de lo poco habituados que se hallan los pueblos de Cataluña al servicio de las quintas, han ocurrido algunos desórdenes en varias poblaciones de la provincia de Barcelona, llegando en San Andres de Palomar hasta el punto de resistir abiertamente á las tropas encargadas de restablecer el imperio de la ley. La fuerza armada se vió en la precision de repeler y atacar á los amotinados, y de castigarlos con severidad. En los demas puntos donde se ha notado alguna inquietud, se va restableciendo la tranquilidad pública, escepto en Martorell, donde, segun noticias confidenciales, se obstinaban los mozos en su criminal oposicion á un servicio que tan pacíficamente han satisfecho siempre los demas pueblos del reino. En Barcelona se lleva á cabo la quinta con el mayor orden y regularidad. Lo mismo sucede en las provincias de Tarragona, Gerona y Lérida. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que ejerza la debida vigilancia en esa provincia de su mando con el objeto de impedir que los enemigos del reposo público intenten aprovechar este suceso en favor de sus criminales designios.

Y aunque estoy convencido de que no llegará el caso de alterarse la tranquilidad pública por muchas que sean las instigaciones y medios de que se valgan los que solamente se proponen vivir de la revolucion y del desorden; he creido conveniente dar publicidad á la precedente circular para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta provincia, así como el que resuelto á corresponder á la confianza que S. M. ha depositado en mí, no perdonaré medio ni sacrificio por conservar la paz que felizmente se disfruta, porque sin ella no hay garantías sociales ni libertad, y todo es confusion y desconsuelo para los pueblos. Orense julio 14 de 1845.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 614.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se remite con fecha 28 del finado el adjunto anuncio para su insercion en el Boletin oficial.

Escuela normal Seminario de maestros del Reino.=Debiendo proveerse diez y nueve plazas de alumnos internos sostenidos por el Estado, se hace saber al público, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el reglamento de la escuela hasta el dia 10 del mes de setiembre. Las solicitudes se dirigirán al Director del referido establecimiento, Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino, que las pasará con su informe al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que puedan merecer la gracia de S. M. los que fueren mas acreedores.

Los documentos que se requieren son los siguientes: fe de bautismo ó certificacion legalizada que acredite la edad de 18 á 20 años; certificacion del Alcalde, dos Regidores y Cura párroco del lugar de su domicilio, por la cual haga constar su irreprensible conducta religiosa, moral y política, certificacion de buena salud, sin indicio de enfermedad ó predisposicion á ella.

Los alumnos agraciados deben sufrir un examen prévio á la matrícula sobre todas las materias que comprende la instruccion primaria elemental, y se someterán durante su perma-

nencia en el Seminario á las demas condiciones que espresa el reglamento.

Serán preferidos en la eleccion los individuos que en igualdad de otras circunstancias, sobre todo instruccion y aptitud para el magisterio, acrediten la de ser hijos huérfanos de padres muertos en campaña, ó que han hecho servicios notables al Estado en la carrera de las armas ú otra.

Los que aspiren á esta gracia, deben tener entendido que el establecimiento suministra habitacion, alimento, lavado de ropa, asistencia médica y enseñanza, corriendo por cuenta de los alumnos proveerse de vestido, cama y libros ó cuadernos para las diferentes asignaturas.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento del público. Orense julio 14 de 1845.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 615.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha 12 del actual me dice lo que sigue.

Constando en esta Comandancia general que á D. José Seijo, subteniente adherido al Convenio de Vergara, y al que se refiere el oficio de contestacion de V. S. de 3 del actual, se le trasladó en 30 de setiembre último la Real orden de su clasificacion en la referida clase con el grado de teniente; no pudiendo menos de rogar á V. S. se le avise por medio del Boletin oficial que se me presente para enterarle de una disposicion con referencia al mismo que le interesa.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia á fin de que llegue á conocimiento del interesado. Orense 13 de julio de 1845. —Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 616.

El Sr. D. Francisco de Paula Madrazo con fecha 7 del actual me dice lo que sigue.

Muy Sr. mio: El Sr. D. José de Posada Herrera, catedrático de la Escuela especial de *Administracion*, va á publicar un libro, complemento de una obra en tres tomos que los antecesores de V. acogieron con benevolencia, y cuyo principal objeto es el importante ramo de la beneficencia pública, y la dilucidacion de los deberes de la administracion local, considerada como autoridad encargada de mantener el orden entre cosas y personas, como poseedora de intereses, como obligada á la satisfaccion de ciertas cargas, como exactora de ellas, y como protectora de los derechos de propiedad y seguridad individual. La sola enunciacion de estos puntos interesantes hace inútil encarecer á la ilustracion de V. la importancia de esta obra, cuyo estudio tanto puede influir en el bienestar de los pueblos, y en el crédito y buen nombre de los que tienen el sagrado encargo de administrar sus intereses.

Llevada de esta conviccion, y alentada por la buena acogida que mereció esta obra á sus antecesores, la empresa que ha tomado á su cargo la publicacion de este libro, se atreve á fijar sobre él la atencion de V. esperando de su celo y de su buen deseo por corresponder á la confianza que ha merecido al Gobierno de S. M., que lo recomendará á sus subordinados con la eficacia que no podrá menos de inspirarle el conocimiento de la gran necesidad que tiene España de que se generalicen estos estudios.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público, recomendando la importancia de la obra de que se hace mérito en el preinserto. Orense julio 13 de 1845.= Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 617.

El Ayuntamiento constitucional de Coles con fecha 29 de junio último me dice lo que sigue.

Para que V. S. se sirva mandar insertar en el Boletin oficial el importe de los daños causados por los facciosos en el distrito de esta alcaldía al sugeto que á continuacion se espresa, segun su respectiva justificacion, figuro nota de lo que segun ella resulta haber sido desfalcado.

Nota que se cita.

D. Juan Bautista Fernandez. . . . . . 32,000 rs.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 13 de julio de 1845.= Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 618.

INTENDENCIA.

Contaduría de Rentas de la provincia de Orense. =Con arreglo á lo prevenido en real orden de 31 de mayo de 1831, los escribanos públicos, procuradores y notarios de reinos que á continuacion se espresan se servirán presentar en esta Contaduría de Rentas de mi cargo á la toma de razon los reales títulos ó cédulas de confirmacion, y copia de la carta de pago que justifique haber satisfecho al Estado el valimiento respectivo al oficio incorporado á la Corona que disfrutan en el dia, á fin de que conste en esta dependencia sus privilegios y obren los fines consiguientes á lo dispuesto en real orden de 12 de marzo último.

PARTIDO JUDICIAL DE ALLARIZ.

Escribanos.

D. José Rodriguez Ulloa, con real título.
D. Benito Rodriguez Garza, id.
D. Leandro Miguez, id.
D. Leandro Feijó, id.
D. Benito Chana, id.
D. José Parra, id.
D. Manuel Carballo, id.
D. Juan María Perez, id.
D. José Acuña, id.
D. Manuel Conde, de la señora Condesa.
D. José Fernandez, del Ilmo. Sr. Obispo de Valladolid.

Procuradores.

D. Alonso Hernandez, del Marques de Malpica.

D. Manuel Arrieta, de la Excma. Junta gubernativa del Tribunal superior.

D. José María Gonzalez, id.

D. José Pedroso, id.

PARTIDO JUDICIAL DE BANDE.

Escribanos.

D. Manuel Alvarez, con real título.

D. José Perez, se ignora.

D. Ramon Vicente Cabanelas, id.

D. Benito Rodriguez, id.

D. José Antonio Fernandez, id.

Procuradores.

D. Jacobo Regueiro, de la Junta gubernativa del Tribunal superior.

D. Manuel Bienpica, id.

D. Francisco Lopez, id.

D. Andres Torrado, id.

PARTIDO JUDICIAL DE CARBALLINO.

Escribanos.

D. Bernardo José Alonso, con real título.

D. José María Orosa, del Recibidor general de la Orden de San Juan.

D. José Benito Cobelo, con real título.

D. Francisco Sanchez Ulloa, id.

D. José Goyanes, del Bailío de la Orden de San Juan.

D. Vicente Romero Villar, Habilitacion de la Audiencia territorial.

Procuradores.

D. José Alfeirán, de la Junta gubernativa del Tribunal superior.

D. Benito Rodriguez, id.

D. Vicente Romero, id.

D. Manuel Alvarez, id.

PARTIDO JUDICIAL DE CELANOVA.

Escribanos.

D. Benito Antonio Alvarez, con real título.

D. José María Iglesias, id.

D. José Benito Reza, id.

Procuradores.

D. Francisco Vello, de la Junta gubernativa del Tribunal superior.

D. Andres Grande, id.

D. Domingo Asensio, id.

D. Benito Duran, id.

Notario.

D. José María Curros, con real título.

PARTIDO JUDICIAL DE GINZO DE LIMIA.

Escribanos.

D. Vicente Diaz Tejeiro, con real título.

D. Benito Cortés, id.

D. Francisco Cadórniga, id.

D. Agustin Gomez, id.

D. Domingo Antonio Lopez, id.

D. Francisco Pazos, id.

D. Antonio Puga y Herbella, id.

D. Romualdo Santamarina, id.

D. Benito Rodriguez, del Ilmo. Sr. Obispo de Orense.

Procuradores.

D. José Cortés, con título real.

D. Fernando Alvarez, de la Excma. Junta gubernativa del Tribunal superior.

D. Luis María Alonso, id.

D. Vicente Velasco, id.

PARTIDO JUDICIAL DE RIBADAVIA.

Escribanos.

D. Francisco Antonio Millan, con real título.

D. Juan Manuel Taboada, id.

D. Juan Penedo, id.

D. José María Salgado, id.

D. Miguel Millan y Carrasco, id.

D. José Veloso, id.

D. José Benito Salgado, del estinguido monasterio de Melon.

D. José Fernandez, del estinguido monasterio de San Clodio.

D. Jacinto Rodriguez, id.

D. Laureano Taboada, del Gobernador del Consejo de Hacienda.

D. Benito Vazquez, del Recibidor general de la Orden de San Juan.

PARTIDO JUDICIAL DE VIANA DEL BOLLO.

Escribanos.

D. Manuel Rodriguez Gayoso, con real título.

D. José Manuel Garcia, id.

D. Joaquin Vicente Vila, id.

D. José Rodriguez García, id.

D. Manuel Lucas Martinez, con título de un vínculo.

Procuradores.

D. José Rodriguez Gayoso, con real título.

D. Blas Fernandez, id.

D. Fernando Baja, id.

D. Juan Antonio Rodriguez, id.

Notario.

D. Felix Oballe, se ignora.

PARTIDO JUDICIAL DE VALDEORRAS.

Escribanos.

D. José Nuñez Quiñdós, con real título.

D. Narciso Rodriguez Lopez, id.

D. Ramon Gabriel Tejeiro, id.

Procuradores.

D. Bernardo García, con real título.

D. Manuel de la Vega, interinamente.

D. Manuel Rodriguez, de la Audiencia territorial.

Orense 10 de julio de 1845.=José Antonio Escarpizo.

Insértese en el Boletin oficial para que tenga puntual cumplimiento por parte de los interesados á quienes comprende. Orense 11 de julio de 1845.= Alejandro Castro.

NÚMERO 619.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

El Intendente militar del ejército de las Islas Baleares.=Hace saber: Que finalizando en 31 de diciembre de este año la contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en los tres hospitales de estas Islas, se saca á pública subasta este servicio por el tiempo de cuatro años á contar desde 1.º de enero próximo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de esta Intendencia, para cuyo único remate he señalado el dia 21 de agosto venidero, que se verificará en los estrados de la misma de las once de la mañana hasta las dos de la tarde; en concepto que adjudicado que sea el espresado servicio al mas beneficioso postor no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea, sin perjuicio de que ha de merecer la real aprobacion, y hasta obtenida esta no causará efecto el remate.=Los Comisarios de guerra de las Islas de Menorca é Ibiza están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten siendo razonables bajo el mismo pliego de condiciones, las cuales deberán remitírseles quince ó veinte dias antes de la subasta, con el fin de tenerlas á la vista en dicho acto, al que han de asistir los que se interesan en ella por sí ó por medio de apoderado.=Palma 20 de junio de 1845.=Manuel Robleda.=José Amati, secretario.

Orense julio 11 de 1845.=El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

NÚMERO 620.

INSPECCION DE MINAS

DEL DISTRITO DE ASTURIAS Y GALICIA.

La Direccion general de Minas me traslada para mi inteligencia, y á fin de que por medio de los Boletines oficiales del distrito de esta Inspeccion se dè la debida publicidad á la ley que comprende la siguiente comunicacion.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 14 del actual dice á esta Direccion general lo siguiente.=S. M. la Reina se ha servido mandar que se publique y circule la ley siguiente:

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas, á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. El plomo de las minas del Reino pagará al tiempo de su esportacion el único derecho de un real por quintal en cualquiera bandera, quedando suprimidos los que señala el arancel vigente.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Barcelona á 9 de junio de 1845.=Yo la Reina.=El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento en la parte que le corresponda.

Oviedo 3 de julio de 1845.=Policarpo Cia.

CONTADURIA PRINCIPAL DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Seccion de Liquidacion de Créditos de Hacienda y Guerra.

Relacion de los títulos al portador de deuda sin interés producidos por igual número de certificaciones de alcance contra el Estado, espedidas por esta seccion de liquidacion de atrasos de guerra á favor de los interesados que comprende; los cuales se hallan prontos para poder ser entregados á sus legítimos dueños en la Direccion general de liquidacion de la deuda pública, para lo que concurrirán á esta oficina por sí ó medio de apoderado nombrado al efecto á provistarse de los correspondientes atestados, sin los que no les serán entregados en dicha superioridad los indicados títulos.

DISPERSOS DE LA CAJA DE SANTIAGO.

Números de las certificaciones que produjeron títulos.	*Sugetos á quienes pertenecen.*
2090	Sres. D. Manuel da Pena.
2091	Melchor Castaño.
2092	Manuel Ignacio Tornes.
2093	Manuel Maneiro.

INVÁLIDOS DE LA CAJA DE LUGO.

2094	Luis Revellion.
2095	Juan Sanz.
2096	Francisco Sandá.

Coruña 8 de julio de 1845.—*Ramon Lareo.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.